

RAD. 13001310300220180005900

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: INMOBILIARIA BUSTAMANTE Y CIA. LTDA.

DEMANDADOS: CARLOS BOHÓRQUEZ QUIJANO, JUANA QUIJANO FONTALVO, ANDREA LOZANO RODRÍGUEZ y CARLOS TATIS MARTÍNEZ

SECRETARIA. -Doy cuenta a la señora Juez del memorial allegado por la Analista de Recursos Humanos de la empresa CABOT, en donde solicita informe de cuál sería el porcentaje aplicar para el embargo ordenado, y el número de cuenta en la que se debe consignar los valores descontados. -Al Despacho para proveer.

Cartagena, 15 noviembre de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. NOVIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que en el auto de fecha 1° de noviembre de 2022 en el cual se decretaron medidas cautelares sobre los salario de los ejecutados ANDREA LOZANO RODRÍGUEZ, CARLOS BOHORQUEZ QUIJANO y CARLOS TATIS MARTÍNEZ, no se colocó porcentaje del embargo decretado, y conforme a la solicitud impetrada por el cajero PAGADOR DE LA EMPRESA CABOT, dándole alcance a las medidas cautelares decretadas en proveído en mención, se tendrá que para todos los efectos el porcentaje de la medidas cautelares decretadas, recae sobre la quinta parte del salario que devengan los demandados en mención, en razón a ello se oficiara en tal sentido.

Aunado a lo anterior infórmese a los pagadores, el numero de la cuenta donde se van a realizar las consignaciones de los descuentos realizados a los demandados la cual es 130012031002

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

1. Dándole alcance a las medidas cautelares decretadas en proveído de fecha 1 de noviembre de 2022, para todos los efectos el porcentaje a embargar corresponde a una quinta parte del salario devengado por los ejecutados. Oficiese en tal sentido
2. Infórmese a los respectivos pagadores donde laboran los ejecutados, el numero de la cuenta del Banco Agrario, a nombre de este juzgado, donde se van a realizar las consignaciones de los descuentos realizados a los demandados, la cual es 130012031002.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NOHORA EUGENIA GARCIA PACHECO

JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7f43995c4b54be8c52f43698202281041138d717af4cfea5627080209b4a2a**

Documento generado en 15/11/2022 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>